

¿CRISIS DEL SISTEMA INTERNACIONAL?

Reflexiones sobre el multilateralismo

Colaboración

Andrés **Bórquez**

Aníbal **Mella**

Carlos **Portales Cifuentes**

Donggyu **Lee**

Dorotea **López Giral**

Fabiola **Wüst Zibetti**

Felipe **Muñoz**

Fernanda **Reyes Sánchez**

Ignacio Antonio **Sánchez**

Jaime **Gallegos Zúñiga**

Javier **Pineda Olcay**

Javiera **Cáceres**

José Manuel **Campos**

Manuel **Martínez**

María Teresa **Infante**

Nicolás **Albertoni**

Pedro **Dallari**

Pedro **Oyarce Yuraszeck**

FABIOLA WÜST ZIBETTI
JAVIERA CÁCERES
FELIPE MUÑOZ

[EDICIÓN]



RIL editores

FABIOLA WÜST Z.
JAVIERA CÁCERES B.
FELIPE MUÑOZ N.
[EDICIÓN]

¿CRISIS DEL SISTEMA
INTERNACIONAL?

Reflexiones sobre el multilateralismo



RiL editores

327

W

Wüst, Fabiola

¿Crisis del sistema internacional? Reflexiones sobre el multilateralismo / Fabiola Wüst Zibetti, Javiera Cáceres B., Felipe Muñoz N., editores. – Santiago : RIL editores, 2023.

328 p. ; 23 cm.

ISBN: 978-956-01-1498-3

I RELACIONES INTERNACIONALES



*Este libro contó con la aprobación del Comité Editorial
y fue sometido al sistema de referato externo, ciego y por pares.*

¿CRISIS DEL SISTEMA INTERNACIONAL?
REFLEXIONES SOBRE EL MULTILATERALISMO.

Primera edición: junio de 2023

© Fabiola Wüst Z., Javiera Cáceres B., Felipe Muñoz N., 2023

Registro de Propiedad Intelectual

N° 2023-A-5756

© RIL® editores, 2023

SEDE SANTIAGO:

Los Leones 2258

CP 7511055 Providencia

Santiago de Chile

☎ (56) 22 22 38 100

ril@rileditores.com • www.rileditores.com

SEDE VALPARAÍSO:

Cochrane 639, of. 92

CP 2361801 Valparaíso

☎ (56) 32 274 6203

valparaiso@rileditores.com

SEDE ESPAÑA:

europa@rileditores.com • Barcelona

Composición e impresión: RIL® editores

Diseño de portada: Jeju Jure de la Cerda

Impreso en Chile • *Printed in Chile*

ISBN 978-956-01-1498-3

Derechos reservados.

EL ACTUAR CONJUNTO DE AMÉRICA LATINA FRENTE A TERCEROS PAÍSES, UN PASO ADELANTE Y OTRO ATRÁS¹

*Jaime Gallegos Zúñiga*²

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este estudio es presentar algunos elementos centrales de cómo —en un escenario tan complejo como el que se está viviendo, caracterizado por la pandemia del coronavirus y el conflicto bélico que tienen en vilo al mundo— América Latina ha enfrentado de modo conjunto, mediante diferentes iniciativas de integración, sus relaciones económicas internacionales. Para ello, se expondrá la manera cómo dos de sus bloques han asumido la posibilidad de que sus Estados parte se inhiban de actuar autónomamente, en virtud de la participación en un proyecto de integración, atendiendo fundamentalmente a la Alianza del Pacífico y Mercosur, sin perjuicio de que, además, se harán algunas alusiones a la Comunidad Andina de Naciones.

En esta revisión podremos apreciar cómo nos encontramos en un punto clave. En Mercosur parece quebrarse la disciplina que mantenían de una política exterior común, atendidas las negociaciones

¹ El autor agradece los comentarios y sugerencias de don Mathias Lehmann Panizza y de don Rodrigo Domínguez Claro.

² Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, profesor asociado de la Universidad de Chile, director del Departamento de Derecho Económico de esa casa de estudios. Miembro del grupo de investigación *Derecho del Comercio internacional y guerras comerciales* de la Universidad Complutense (PID2020-113968RB-I00). Correo electrónico jgallegos@derecho.uchile.cl.

encaminadas a la celebración de un tratado de libre comercio entre Uruguay y China. Mientras que en la Alianza del Pacífico, que desde su textos básicos permitió que sus Estados parte mantuvieran su autonomía en la celebración de acuerdos con terceros Estados —y lo sigue haciendo en el presente—, ha dado un paso concreto para una mayor coordinación externa al concretar una iniciativa que venía arrastrándose hace muchos años, al contar con un Estado asociado —en este caso Singapur—, mediante la firma de un tratado de libre comercio en conjunto con esa relevante economía asiática.

Si bien los avances en la Alianza del Pacífico pueden verse como promisorios para un fortalecimiento del bloque, no debe perderse de vista que no existe un consenso claro de sus Estados parte hacia mayores grados de apertura de su relacionamiento externo, tomando en cuenta las orientaciones políticas de los nuevos jefes de Estados de sus países, y las limitaciones pactadas que tiene México frente a China.

En el caso de Mercosur, atendido el presidencialismo fuertemente arraigado en sus países, creemos que fundamentales serán los resultados de las elecciones presidenciales en Brasil, puesto que de resultar vencedor el candidato del Partido de los Trabajadores, ese gigante sudamericano podría volver a ocupar un papel de liderazgo regional, que altere la política externa del bloque, y que las medidas de mayor apertura impulsadas por los presidentes Michel Temer y Jair Bolsonaro puedan verse revertidas —unido a algunas declaraciones del presidente Fernández, de Argentina, tendientes más que a reprochar la conducta de Montevideo—, al abrirse a la posibilidad de una negociación en conjunto con China.

AUTONOMÍA EN LA POLÍTICA COMERCIAL DE SUS ESTADOS PARTE

Mercosur

Mercosur es un bloque que se formó mediante el Tratado de Asunción de 1991 —y que actualmente congrega a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (además de Venezuela, que se encuentra suspendida)—, que surgió bajo una lógica de apertura propia de los años noventa del siglo pasado, y que exhibió notables avances en sus flujos intrazonales en ese lapso. Esta iniciativa surgió en el contexto de un regionalismo abierto, el cual representaba la formulación conjunta de un grupo de países orientada hacia el exterior, contrario al proteccionismo tradicional latinoamericano de décadas previas.

Bajo esta corriente, se buscaba mejorar los niveles de competitividad mediante la libre circulación de bienes, servicios, trabajo y capital, así como la coordinación de políticas y regulaciones de una manera inclusiva, tanto para la aceptación de nuevos socios regionales, dispuestos a cumplir estos principios, como para la incorporación de partícipes extrarregionales (multilateralismo global), de la mano con la profundización de las relaciones intrarregionales (Van Klaveren, 1997; Fernández Rozas & Contreras, 2013), reduciendo, a su vez, el rol protagónico del Estado en la adopción de decisiones económicas que, bajo esta lógica, deben desenvolverse, fundamentalmente, según las reglas del mercado (Novak & Nahmías, 2015).

En este orden de ideas, en sus primeros años, Mercosur presentó una reducción lineal, gradual y automática de aranceles³, caminando hacia un arancel externo común —que incentive la competitividad externa de los Estados parte—, y construyendo políticas macroeconómicas coordinadas (Baptista, 2001), teniendo a la vista las turbulentas experiencias de las décadas pasadas, en que diferentes economías de la región se vieron gravemente afectadas

³ Permitiendo, con todo, y dada la ligazón que se mantiene con el Tratado de Montevideo de 1980, de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a los Estados parte que puedan profundizar, adicionalmente, las preferencias mediante negociaciones a efectuarse en el marco de los acuerdos previstos en ese convenio (artículo quinto del Anexo I del Tratado de Asunción).

por recurrentes crisis (Preusse, 2004); fijando como objetivo —de un modo bastante vago y con menor precisión de lo que se había hecho en Europa en su oportunidad (Baptista, 2001)— la creación de un mercado común, inserto dentro de una experiencia de integración abierta (Preusse, 2004), favoreciendo la complementariedad y los beneficios de las ventajas comparativas entre los Estados parte, orientados hacia los flujos internacionales del comercio (Briceño Ruiz, 2009). En efecto, la idea fuerza detrás de todo, que inspira el Tratado de Asunción, es la búsqueda de una inserción competitiva en los mercados mundiales (Garré Copello, 1991).

Avances institucionales se alcanzaron con el Protocolo de Ouro Preto, que le brindó personería jurídica de derecho internacional, confiriéndole atribuciones a los órganos que se detallan, para practicar todos los actos necesarios conducentes a la realización de sus objetivos. Con estos cambios, se cuenta con órganos propios, dotando al Consejo del Mercado Común las atribuciones propias de la personalidad jurídica que, entre otros aspectos, se manifiesta en la facultad de negociar y celebrar convenios con terceros países y organizaciones internacionales⁴.

Sin embargo, siguiendo una línea intergubernamental que orientó el Tratado de Asunción⁵, las provisiones institucionales alcanzadas fueron débiles (Preusse, 2004), y se evitó estructurar una figura supranacional al plasmar la regla de que las decisiones que se adopten deben contar con la presencia de todos los miembros y alcanzar el consenso entre ellos⁶, como también por el hecho de la falta de un presupuesto global propio (Baptista, 2001).

El haber elegido esta forma en la adopción de decisiones fue elogiada por algunos (Garré Copello, 1991), pues con ello se aseguraría colocar a los diferentes Estados parte, independiente de su tamaño relativo, en igualdad de condiciones. Sin embargo, mayoritariamente, esta opción ha sido criticada, puesto que ha inhibido el profundizar el proceso de integración, motivo por el cual, recurrentemente, la

⁴ Artículos 8 III y IV y 36 del Protocolo de Ouro Preto.

⁵ Ver mensajes de los ejecutivos para la ratificación del tratado.

⁶ Artículo 37 del Protocolo de Ouro Preto.

doctrina exhorta a las autoridades para aunar voluntades —practicando las eventuales reformas constitucionales en su caso— a fin de construir órganos supranacionales que dirijan el proceso comunitario (Moya Domínguez, 2006).

Luego, habiendo revisado someramente los aspectos económicos e institucionales, es necesario indicar que después de la crisis brasilera de fines de ese siglo —que gatilló una devaluación de su moneda— y la crisis argentina de 2001 —que llevó a abandonar el sistema de paridad cambiaria—, las administraciones de Da Silva, en Brasil, y Kirchner, en Argentina, estimaron que era hora de alterar el rumbo del esquema hacia uno progresista (Costa, Bembi y Bianco, 2018), impulsando instancias de diálogo político, aplicando medidas de solidaridad (como el Fondo de Convergencia Estructural) en desmedro de avanzar mayormente en el plano comercial (Ramos, 2018), configurando una propuesta que rechazaba el enfoque esencialmente liberal del regionalismo abierto (Muñoz Bravo, 2017), dando paso a un regionalismo poshegemónico, posliberal o revisionista (Briceno Ruiz, 2013).

En su relacionamiento externo, de cara a terceros Estados o bloques, se estableció una política comercial común —mediante la Decisión 32/00, del Consejo del Mercado Común— que impide, por coherencia (Mangas Martín, 1997), que los Estados parte de Mercosur, de modo individual, celebren acuerdos autónomamente con países o agrupación de estos, con determinadas salvedades si esos terceros Estados son miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración. La decisión adoptada en su momento procuró alcanzar un «posicionamiento de una identidad reforzada ante terceros países», buscando que el bloque no se fragmentara a través de potenciales tratados de libre comercio celebrados por sus partícipes (Perrota y Porcell, 2016).

He aquí una diferencia con la Comunidad Andina que habilitó, expresamente, a sus Estados miembros a negociar acuerdos comerciales con terceras economías —a través de la Decisión n°598, de 2004—, lo cual, a pesar de que se presentó originalmente como una alternativa excepcional (Buitrago, 2015), con el devenir del tiempo

—y dada la orientación de mayor apertura imperante en Colombia y Perú, frente a aquella que exhibía Venezuela, Bolivia y Ecuador—, se transformaría en la regla general (Novak & Nahmías, 2015). Luego, con el paso del tiempo y los cambios en el Gobierno de Quito, Ecuador también comenzaría a emplear esta posibilidad de celebrar acuerdos con otras economías, como, por ejemplo, con la celebración del tratado con la Unión Europea (Carmenati González & Mozo Narváez, 2019), circunstancia que, junto al retiro de Venezuela de este proyecto, ha dado lugar a la ruptura de un régimen común, teniendo en cuenta que Bolivia se ha marginado de estas políticas comerciales de mayor apertura, no obstante mantener su membresía en la Comunidad.

De este modo, ninguno de los dos proyectos sudamericanos, al momento de conformarse la Alianza del Pacífico, en 2012, había alcanzado acuerdos comerciales relevantes como bloque, y Mercosur solo había logrado celebrar tratados con socios de menor peso (Martínez Castillo, 2016), como Palestina, Siria, Egipto, Unión Aduanera de África del Sur, Türkiye (Turquía), Jordania, Israel y Pakistán, más un acuerdo preferencial de comercio con la India, convenios que se caracterizan, además, por ser poco profundos (Zelicovich, 2016).

Sobre el particular, debe advertirse que la política comercial conjunta de Mercosur —basada en el compromiso de los Estados parte—, de negociar en forma mancomunada acuerdos comerciales con terceros países o agrupaciones de estos —opción que, se ha dicho, se ha ejercido de modo descuidado o sustantivamente rechazando una política activa (Kuwayama, 2019)—, desde hace bastante tiempo está siendo objetada por sectores influyentes e incluso por autoridades de los Estados parte del bloque (Fleitas de León, 2019); y al efecto, debe recordarse que, en el contexto de la crisis económica argentina originada en 2001, el entonces ministro de Economía de ese país propuso retrotraer a Mercosur al estadio de una zona de libre comercio para brindar mayor autonomía a la política comercial de los Estados parte (Caballero Santos, 2012), asunto que, con posterioridad y de modo recurrente, también ha sido planteado por especialistas uruguayos y empresarios brasileños.

En Uruguay se ha hecho presente cierto descontento con el devenir de Mercosur (Ramos, 2018), tanto por sectores empresariales como por las autoridades del Ejecutivo, circunstancia que ha ido acompañada de recurrentes acercamientos de ese país de la banda oriental del río de la Plata a Asia y Oceanía, que se han traducido en una serie de acuerdos de cooperación, de protección de inversiones y otros análogos que han incrementado los flujos entre Uruguay y esa región (Clemente Batalla, 2019).

Por su parte, sectores del empresariado brasilero, y otros actores relevantes de ese país, también han manifestado sus críticas a la política comercial común, y se han mostrado partidarios a retrotraer ese esquema al nivel de una zona de libre comercio, que brinde mayor libertad para celebrar los acuerdos comerciales bilaterales que se estimen conveniente (Thorstensen y Ferraz, 2014; Palotas Kelen y Duarte Pulido, 2014).

Alianza del Pacífico

La Alianza del Pacífico se constituyó formalmente con el Acuerdo de Paranal, de 2012, y congrega a Chile, Colombia, México y Perú, sin perjuicio de lo cual se pueda decir que esta propuesta pretende trascender a la región latinoamericana —al estar conscientes sus creadores de que sus economías son difícilmente complementarias (Ardila, 2015)—, abriéndose al mundo, priorizando a Asia Pacífico, por su fuerte impulso económico (Mendoza Cota, 2018), teniendo en cuenta la importante presencia, como socio comercial y como fuente de inversiones (MacFarlane, 2015), de China en el mundo, y en especial en Sudamérica (Fernández Rodríguez, 2018).

Al momento de configurarse esta propuesta, cabía comprender a la Alianza del Pacífico inserta dentro de un contexto internacional, en el cual el sistema multilateral del comercio se exhibía estancado o en crisis (López & Muñoz, 2012), con procesos de integración latinoamericanos a la deriva, por su escaso progreso y la continua superposición de propuestas (Morán Blanco, 2014).

Ahora bien, para entender el modo en que se establecieron las relaciones externas de esta iniciativa, resulta útil exponer cómo han actuado sus Estados parte. Al efecto, Chile (Pérez Caldentey, 2017) y México se abrieron por medio de la firma de numerosos tratados de libre comercio ya desde la década de los noventa, los cuales tendrían un alcance transcontinental con el nuevo siglo (Sanahuja, 2017).

Colombia y Perú, replicando esas experiencias (Malamud, 2009), harían lo propio años más tarde (Martinetti Macedo, 2016), sin abandonar su membresía en la Comunidad Andina, bajo la lógica de que con convenios de liberalización comercial se podrían obtener beneficios para sus productores y consumidores, sin importar la ubicación geográfica o niveles de desarrollo económico de los suscriptores (Huamán Sialer, 2014).

Bajo la premisa recientemente enunciada, Chile y Perú fundamentalmente, y en menor medida México, han celebrado diferentes acuerdos comerciales con países asiáticos y, de hecho, para los dos primeros, China es su principal socio comercial. Esas tres economías son parte de APEC y del CPTPP (Aquino Rodríguez, 2013), no obstante, este último tratado comercial no ha sido ratificado aún por el país meridional, todo lo cual da cuenta de que Colombia, en esta materia, presenta un rezago relativo considerable (Guerra Barón, 2019), y dada esta situación, se ha planteado que ese último país puede utilizar la Alianza del Pacífico como un mecanismo para acercarse a Asia, empleando los avances que exhiben sus socios de esta iniciativa subregional (González Pérez, Gutiérrez Viana, Rodríguez Ríos & Gutiérrez Gómez, 2015).

De esta manera, habiendo dilucidado someramente la trayectoria previa de los Estados parte de la iniciativa, podemos decir que la Alianza del Pacífico, con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, se constituye —de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de 1994, y el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, que forman parte del Acuerdo de

Marrakech por el que se crea la Organización Mundial del Comercio— como una «zona de libre comercio⁷».

En línea con lo anteriormente planteado, la Alianza del Pacífico aparece como un espacio de cooperación económica intergubernamental (Tvevad, 2014), carente de independencia jurídica, que opera a través de instancias de reuniones periódicas a las cuales concurren funcionarios gubernamentales de los Estados parte, que acuden a dichas citas en función del cargo que ostentan o la función que desempeñan dentro de las estructuras gubernamentales correspondientes (sin que existan funcionarios de la Alianza del Pacífico propiamente tal), y como consecuencia de ello, un sector valora a esta iniciativa como una propuesta eminentemente práctica y gradual (Oyarzún Serrano & Rojas de Galarreta, 2013).

La Alianza del Pacífico no es una organización internacional (no se crea un nuevo sujeto de derecho internacional), y atendido ello, carece de personalidad jurídica (Penneta, 2015), sin que pueda celebrar acuerdos internacionales, más allá de los que se suscriban intergubernamentalmente —compareciendo individualmente— los Estados parte que han concurrido en su establecimiento (Novak & Nahmías, 2015).

A esta misma conclusión llegó la Corte Constitucional de Colombia (2015), cuando evaluó el Acuerdo de Paranal, al manifestar que del análisis de las funciones propias de la Alianza del Pacífico, en relación con la consecución de sus objetivos, no se puede concluir que se trate de una organización internacional que cuente con una personalidad jurídica propia. Como resultado de ello, de acuerdo con la configuración dada por los Estados parte, no se puede diferenciar la voluntad de los mismos de aquella que representa a la entidad en su conjunto (Palacio Valencia, 2018).

Por otro lado, y desde un punto de vista práctico, si se miran los acuerdos y declaraciones internacionales que «ha celebrado la Alianza del Pacífico», puede apreciarse que en las comparecencias correspondientes no figura la Alianza del Pacífico como tal, sino que se singularizan los países partícipes del bloque, «denominados de

⁷ Artículo 1.1 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

manera conjunta como la Alianza del Pacífico» (AP, 2017), o como Estados parte de su Acuerdo de Paranal.

Debe advertirse, entonces, que nos encontramos en la fase de una zona de libre comercio, y no se han configurado elementos tendientes a la estructuración de una unión aduanera; tampoco se ha dicho que pretenda hacerlo (López de Castilla Köster, 2016), y diferentes especialistas son categóricos al rechazar que esa sea la finalidad o categorización dentro de la cual deba ubicarse el bloque (Llanos Mansilla & Riveros Marín, 2019), teniendo en cuenta las fracasadas experiencias referentes al logro de este objetivo en América Latina (Llairó, 2019), habida consideración de los altos grados de uniformidad en las políticas comerciales que esa instancia demanda (Allard Neumann, 2017). Otros (Castaño Peña, 2019), en cambio, insisten en la necesidad de la consecución de una unión aduanera; no obstante, lo aseverado, y que la formación de un arancel externo común como elemento tan característico de ese nivel de integración, no encuentra respaldo normativo alguno por el momento.

Como se sabe, en una unión aduanera, el origen de los bienes que circulan en su interior resulta irrelevante, puesto que una vez que la mercancía ha entrado al territorio bajo la jurisdicción de la unión puede traficarse con él sin obstáculos (Lyons, 2018), lo cual facilita las operaciones y exime de controles fronterizos que demandan de tiempo y dinero.

Como se adelantó, que se descarte la formación de una unión aduanera obedecería a las frustradas experiencias latinoamericanas conducentes a alcanzar ese objetivo durante los años noventa — incluso mucho antes, si se analizan todos los intentos de alcanzar un mercado común desde los años sesenta—, por lo cual resultaría más realista configurar un «tratado de libre comercio de segunda generación», asociado a otros aspectos de integración profunda que comprenda diferentes asuntos mediante un abordaje flexible o pragmático (Nin Novoa, 2018), sin exigir que se asuman compromisos encaminados a la formación de un arancel externo común (Albertoni & Rebolledo, 2018), con lo cual la Alianza del Pacífico se desmarca del modelo europeo —replicado, en su medida, por la Comunidad

Andina y Mercosur—, pero sin abrazar, tampoco, del todo el patrón de los tratados de libre comercio de Estados Unidos que son menos ambiciosos, debido a que estos últimos excluyen la libre circulación de personas (Chaves García, 2018), objetivo que, nominalmente, sí busca alcanzarse en la propuesta objeto de nuestro estudio.

En lo que se refiere a la relación con otros tratados, el artículo 8 del Acuerdo de Paranal indica que las decisiones del Consejo de Ministros, y otros instrumentos adoptados en el ámbito de la Alianza del Pacífico, no reemplazan ni modifican los acuerdos económicos, comerciales y de integración bilaterales, regionales o multilaterales vigentes entre los países, sin fijar una postura concreta respecto de estos, y sin tampoco abrir paso para que, desde la suscripción del mismo, se comenzara a desarrollar una política comercial conjunta que inhiba actuaciones autónomas de los Estados parte. Esta opción, se ha dicho, muestra del carácter abierto de la Alianza del Pacífico, que con una disposición de este tipo estaría invitando a otros Estados a formar parte del proyecto —al no requerir la denuncia de compromisos previamente asumidos— y, a su vez, limitaría la aplicación de la cláusula nación más favorecida en las concesiones que mutuamente se hagan los Estados parte (Ruiz Medrano, 2017).

Mientras que desde Colombia, otra reflexión (Insignares Cera, 2018) apunta a que el tenor de la enunciada preceptiva obedecería a que, en su defecto, el proyecto no habría resultado interesante para Chile y México, países que dan prioridad a la celebración de tratados de libre comercio por sobre la incorporación a esquemas de integración, lo cual resulta fundamental y relevante si se mira la voluntad de permanencia de Colombia y Perú en la Comunidad Andina, cuyas relaciones jurídicas conjuntas podrían haberse entorpecido mediante la celebración de acuerdos de diferente naturaleza dentro de la Alianza del Pacífico.

Ahora bien, se ha advertido que si un proyecto de este tipo va más allá de la liberalización del comercio de bienes y servicios, y comprende también la liberalización de capitales y personas, se hace necesario la formación de cuerpos supranacionales decisorios, que impongan patrones de conducta y administren el espacio económico

creado para un adecuado desenvolvimiento de todas esas libertades (González Jiménez, 2019), lo cual, hasta la fecha, no se han implementado.

Recapitulando. Entonces, a partir de una aproximación comparativa, podemos decir que uno de los puntos, que se ha puesto de relieve en un cotejo entre Mercosur y la Alianza del Pacífico, es la falta de autonomía de los Estados parte del primer bloque para negociar acuerdos comerciales con terceros Estados o esquemas (Albertoni & Rebolledo, 2018), frente a la libertad que mantienen los partícipes del segundo (Sánchez Muñoz, 2012), lo cual obedecería a las razones mencionadas.

UN PASO ADELANTE Y OTRO ATRÁS

Alianza del Pacífico

En la Alianza del Pacífico, la idea de instaurar la noción de Estado Asociado se comenzó a elaborar en marzo de 2017, en el marco del «Diálogo de alto nivel en iniciativas de integración en el Asia Pacífico», desarrollado en Viña del Mar, Chile (Pastrana Buelvas & Castro Alegría, 2020), oportunidad en la que el país anfitrión⁸ presentó una propuesta, que luego sería sancionada por el Consejo de Ministros del bloque, bajo la denominación de Lineamientos aplicables a los Estados asociados a la Alianza del Pacífico (Flores Liera, 2017), que fueron dados a conocer en el marco de la XVII reunión de ese cuerpo colegiado, celebrada en Ciudad de México en junio de ese mismo año.

La creación de esta figura va de la mano con la respuesta de la Alianza del Pacífico al resurgimiento del proteccionismo por Estados Unidos, puesto que con esta medida se buscaba consolidar la red económica de sus Estados parte más allá de las fronteras de América Latina (Maihold, 2017), e insertarse derechamente en Asia Pacífico

⁸ Debe recordarse que esa instancia sirvió para reafirmar los principios de libre comercio de los Estados asistentes, y en la cual se decidió proseguir con el TPP, bajo la denominación de CPTPP o TPP11, a pesar de la retirada de Estados Unidos de ese proyecto.

y Norteamérica, buscando potenciar las relaciones con Canadá (Mateos Cibrián, 2019); constituyendo, sustantivamente, la primera actuación comercial conjunta que se emprende como bloque, lo cual le demanda coordinación (Atayde Arellano, 2017), siendo, además, la primera fase de ampliación de la iniciativa, permitiendo una profundización paulatina de las relaciones con tales Estados, todo lo cual es acorde con el pragmatismo característico de este esquema (Correa Serrano & Catalán Delgado, 2019).

Se les formuló la invitación, para iniciar las negociaciones tendientes a que ocupen este carácter, a Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur⁹, economías que, a su vez, forman parte de APEC y suscribieron el CPTPP, abriéndose un nuevo campo para avanzar en las relaciones comerciales con estos interesantes mercados, que presentan mayores niveles de desarrollo que el de los Estados parte de la Alianza del Pacífico (Mayaute Vargas, 2018).

Se entiende por «Estado Asociado a la Alianza del Pacífico» aquel con el cual todos los Estados parte del Acuerdo de Paranal celebren «y» pongan en vigor un acuerdo vinculante de «altos estándares en materia económico comercial», que contribuya a la consecución de los objetivos del instrumento marco del bloque.

Las relaciones que puede generarse, de perfeccionarse esta figura, darían cuenta de un «interregionalismo» híbrido de la Alianza del Pacífico pos TPP, que se combina a la par con la vinculación bloque-bloque, admitiendo el relacionamiento de bloque-Estado (Valdivieso Collazos & Acosta Varón, 2018). Esta clase de vinculación supone un gran desafío para los Estados parte de la Alianza del Pacífico, puesto que esos países cuentan con industrias potentes que entrarán a competir con las locales; de ahí que sea necesario buscar obtener los mejores réditos del acuerdo que se alcance, mediante actividades de cooperación y complementariedad, a cuyo objeto se requiere

⁹ En la Declaración Presidencial de Puerto Vallarta, de 2018, se mencionó, en su punto 6, que Corea del Sur pasaba a ser candidato a Estado asociado, y las negociaciones pertinentes se iniciarían una vez que concluyan las que se están llevando con Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur. Añadiendo, en el punto 7, el beneplácito al interés de Ecuador de incorporarse como Estado asociado, solicitud que comenzará a verse de inmediato.

aunar posiciones, para lo cual resultaría más que aconsejable que se efectúen los ajustes institucionales conducentes a ello (Valdivieso Collazos & Acosta Varón, 2018).

Por otro lado, de acuerdo con la visión estratégica 2030, adoptada en 2018, las tratativas que se iniciaron con los cuatro Estados aludidos son solo un comienzo, puesto que en ese instrumento se puso como objetivo contar en ese año con diez economías asociadas, de modo tal que resultará interesante ver cómo se desenvuelve esta figura en lo venidero, y qué Estados más pudieren asumir tal condición.

En este contexto, a fines de enero de 2022, Singapur oficializó su incorporación como Estado asociado de la Alianza del Pacífico, con la firma del tratado de libre comercio entre ese país asiático y el bloque latinoamericano, comprendiendo asuntos como acceso a mercado de bienes, facilitación de comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, comercios transfronterizos de servicios, servicios marítimos, telecomunicaciones, comercio electrónico, contratación pública, políticas de competencia, empresas de propiedad del Estado, buenas prácticas regulatorias, transparencia, anticorrupción, cooperación en materia de pequeñas y medianas empresas, y género.

Debe recordarse que Singapur es un centro distribuidor y financiero de primer orden, caracterizado por el uso y fomento de nuevas tecnologías, la cual ha conjugado una sostenida estabilidad política e institucional, que lo coloca como una dinámica plaza a nivel internacional para el desarrollo de los negocios en un contexto de liberalización comercial generalizada, que lo han posicionado como uno de los actores más relevantes dentro de ASEAN (Valdivieso, 2004).

Desde los años setenta ha ido formando una potente industria en asuntos electrónicos e ingeniería de precisión, que suponen un alto valor agregado, que fueron fundamentales para obtener altas tasas de crecimiento (Alonso & Hoyos, 2017), cercanas al 10 %, que han ido de la mano con altos niveles de innovación y liberalización del sector servicios entre otros ámbitos, que luego la han llevado a

posicionarse en un importante centro financiero, alcanzando uno de los PIB per cápita más altos del mundo.

Este país presenta una balanza positiva en sus flujos con los Estados parte de la Alianza del Pacífico, siendo la segunda economía que cuenta con operaciones comerciales más cuantiosas con el bloque latinoamericano; no obstante, lo cual porcentualmente, dentro de las cifras de comercio global de esas unidades, las cifras son bajas (Terán & Rouvinski, 2017).

Más allá del plano estrictamente de flujos comerciales, valiosas experiencias pueden extraerse en la esfera de la cooperación en materia de desarrollo de capital humano (Portillo Puertas, 2013), logística en facilitación del comercio (Fuenzalida O’Shee, Valenzuela Klagges & Corvalán Quiroz, 2018) y lucha contra la corrupción, ámbitos en los cuales este pequeño territorio se ha destacado a nivel global, exhibiendo incrementos sustantivos desde su independencia en 1965, que, entre otros elementos, se grafica en su liderazgo en el índice de competitividad global que elabora el Foro Económico Mundial (Schwab, 2019).

Mercosur

Un gran avance en el devenir de Mercosur supuso, en 2019, el cerrar el texto del por tantos años discutido acuerdo con la Unión Europea (Nolte & Ribeiro, 2021), lo cual significaba alcanzar un convenio con un actor de gran envergadura, negociado —no sin complejidades— a través de dos bloques, dando esperanza a esta manera de relacionarse.

Sin embargo, como todos saben, el proceso de ratificación del mismo se ha visto entrabado (Bontempo, 2020) por un tiempo más que el prudente, con motivo de aspectos políticos y diferencias entre el jefe de Estado de Brasil y algunos Estados miembros de la Unión Europea, la reticencia argentina, en paralelo a un desasosiego por este estado de cosas por parte de Uruguay y Paraguay. Sumatoria de elementos que exceden con mucho los objetivos de este trabajo,

pero que dan luces acerca las dificultades que ha significado para este conjunto de países sudamericanos el actuar mancomunadamente.

En este contexto es que Uruguay ha dado un golpe a la mesa y ha anunciado la negociación autónoma de un tratado de libre comercio con China, lo cual supone un indicio de ruptura al actuar conjunto que ha exhibido el bloque sudamericano en análisis (Churata, 2022). Esa comunicación ha generado bastantes expectativas en cuanto a los beneficios que ese país de la franja oriental puede alcanzar (Bartesaghi, Gari & Melgar, 2021), en momentos en los cuales la presencia de ese gigante se sigue acrecentando en la región, pero también generó bastante molestia —fundamentalmente en Argentina— en el acto conmemorativo de los treinta años del bloque (Simonoff, 2022, 148), dando pie a una nueva crisis (Barrenengoa & Barceló Severgnini, 2021) que el proyecto, nacido en 1991, debe sortear (Arredondo, 2021).

Con todo, y sin perjuicio que este anuncio uruguayo sigue generando reticencias, no podemos pasar por alto recientes declaraciones del jefe de Estado argentino (Fernández, 2022), quien últimamente, más que reprochar la conducta del presidente Lacalle Pou, ha manifestado la conveniencia que significaría para el bloque un acuerdo con China, con lo cual la declaración uruguaya, más que suponer una ruptura de la política común del esquema, podría significar un necesario remezón o llamado de atención que motive a una política más activa por los cuatro Estados parte.

REFLEXIONES FINALES

En un escenario tan incierto como el que se vive, la ausencia de normas claras e imperativas, para los países de la Alianza del Pacífico y Mercosur, no permiten dar certeza acerca de si debe entenderse como socios con los cuales es viable negociar como bloque, aspecto que debemos relacionarlo con el profundo presidencialismo latinoamericano, que ha llevado a que no se mantengan políticas claras en estos asuntos, y que el devenir de las iniciativas colectivas dependa de la afinidad político-ideológico de los jefes de Estado de turno.

La incidencia de China en América Latina es muy relevante, y ha llevado a que Uruguay —no obstante, al encontrarse gobernado por una coalición ideológicamente contraria a las de Pekín, bajo una lógica pragmática— esté dispuesto a resquebrajar sus relaciones con sus socios regionales, ante los lánguidos avances de Mercosur en relaciones comerciales más profundas, cuestión que puede mirarse como «un paso atrás» en la consolidación o avance de esta propuesta sudamericana.

Por otra parte, en la Alianza del Pacífico el escenario también es incierto, puesto que a pesar de que, conceptualmente, parece aconsejable emprender actuaciones conjuntas como bloque, y la experiencia con Singapur puede verse como positiva —y como «un paso adelante»—, no puede perderse de vista que los Estados parte de esta iniciativa exhiben diferentes grados de relacionamiento y apertura con diferentes socios internacionales, lo cual dificulta proyectar que el obrar mancomunado se transforme en una regla conductual general, a todo lo cual se suma la circunstancia que los cuatro presidentes de las economías partícipes, en la actualidad, tienen una mirada más crítica respecto a las ventajas de la liberalización comercial, motivo por el cual la imprenta aperturista que ha exhibido la propuesta podría verse ralentizadas.

REFERENCIAS

- Albertoni, N. & Rebolledo, A. (2018). Trade, Economic and Political Integration in Latin America: The Cases of the Southern Common Market (Mercosur) and the Pacific Alliance. En: P. Sauvé, R. Polanco Lazo & J. Álvarez Zárate (eds.), *The Pacific Alliance in a World of Preferential Trade Agreements. Lessons in Comparative Regionalism* (pp. 99-111). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-319-78464-9_5.
- Allard Neumann, R. (2017). Análisis de la situación de Estados Unidos y la Alianza del Pacífico. La dimensión regional. En VVAA, Santiago: *Alianza del Pacífico, III Congreso de la Asociación Chilena de Especialistas Internacionales* (pp. 77-89). ACHEI/KAS.
- Alonso, J. & Hoyos, C. (2017). *Perfiles económicos de los Estados Asociados a la Alianza del Pacífico*, ICESI.
- AP. (2017). Declaración conjunta entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y el Reino de España. Recuperado

- de (7 de agosto de 2022): <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-conjunta-entre-los-estados-parte-del-acuerdo-marco-de-la-alianza-del-pacifico-y-el-reino-de-espana/>.
- Aquino Rodríguez, C. (2013). El Perú en la Alianza del Pacífico. *México y la Cuenca del Pacífico*, 2 (5), 13-15. <https://doi.org/10.32870/mycp.v2i5.408>.
- Ardila, M. (2015). La Alianza del Pacífico y su importancia geoestratégica, *Pensamiento Propio*, 20 (42), 243-262.
- Arredondo, R. (2021). El Mercosur y su circunstancia, *Revista de Investigación en Política Exterior Argentina*, 1 (2), 5-16.
- Atayde Arellano, S. (2017). Alianza del Pacífico: avances y oportunidades hacia un modelo de integración regional, *Puentes*, 18 (2), 14-17.
- Baptista, L. O. (2001). *Le Mercosul. Ses institutions et sont ordonnancement juridique*, Paris: Montchrestien.
- Barrenengoa, A. & Barceló Severgnini, N. (2021). Las posturas en torno a la flexibilización del MERCOSUR, 30 años después: ¿armonía de voces o concierto desafinado?, *Conjuntura Austral*, 12 (60), 19-34. <https://doi.org/10.22456/2178-8839.112723>.
- Bartesaghi, I., Gari, G. & Melgar, N. (2021). Negotiating Trade in Services with China from the Uruguayan Perspective, *Latin American Journal of Trade Policy*, 4 (11), 74-91. <https://doi.org/10.5354/0719-9368.2021.64688>.
- Bontempo, T. (2020). Un acuerdo marcado por el escepticismo periférico: avances y resistencias en el Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-Unión Europea, *Derecho y Economía de la Integración*, 8, 65-78.
- Briceño Ruiz, J. (2009). La integración suramericana: del subregionalismo a un Nuevo Regionalismo. En A. Von Bogdandy, C. Landa & M. Morales (eds.), *¿Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal* (pp. 177-204). Madrid: Max Planck Institut, CEPC.
- Briceño Ruiz, J. (2013) Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina, *Estudios Internacionales*, 45(175), 9-39. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2013.27352>.
- Buitrago, R. (2015) La Alianza del Pacífico ¿Más de lo mismo?, *Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo*, 10 (19), 47-67.
- Caballero Santos, S. (2012) Mercosur 2003-2011: de la redefinición sociopolítica a las incertidumbres de la integración regional sudamericana. En: S. Stavridis, R. Diamint y J. Gordín (coords.) *América Latina-Unión Europea/Unión Europea-América Latina: Integración regional y birregionalismo*, (pp. 85-100) Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

- Carmenati González, M. & Mozo Narváez, E. (2019) La resiliencia del neoliberalismo en el contexto de los gobiernos progresistas. El caso del TLC entre la Unión Europea y Ecuador (2017), *NuestrAmérica*, 7 (14), 258-288.
- Castaño Peña, J. (2019). La Alianza del Pacífico: hacia la construcción de un Mercado común. En: J. García Guerrero y M. Martínez Alarcón (dirs.) *Constitucionalizando la globalización*, vol. I, (pp. 461-498) Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Chaves García, C. (2018) Aproximación teórica y conceptual para el análisis de la Alianza del Pacífico, *Desafíos*, 30 (1), 21-45. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.5775>.
- Churata, R. (2022) Tendencias geopolíticas y fragmentación en América Latina: perspectivas para la integración regional, *Umbrales*, 39, 37-72.
- Clemente Batalla, I. (2019). Comercio y proyección externa de Uruguay en la Cuenca del Pacífico. En: M. Aparicio Ramírez y T. Muñoz Bravo (coords.) *Retos y oportunidades de la Alianza del Pacífico en el actual contexto internacional convulso* (pp. 155-171) Ciudad de México: UNAM.
- Correa Serrano, M. & Catalán Salgado, E. (2019) La agricultura: sector estratégico en la relación comercial de la Alianza del Pacífico con China. En: M. Aparicio Ramírez y T. Muñoz Bravo (coords.) *Retos y oportunidades de la Alianza del Pacífico en el actual contexto internacional convulso* (pp. 85-115) Ciudad de México: UNAM.
- Costa, A., Bembi, M. & Bianco, C. (2018) El Mercosur y su trilema. Políticas nacionales, integración económica y relacionamiento externo, *Bordes, Revista de Política, Derecho y Sociedad*, 9, 193-204.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia N° C-163/15, fundamento jurídico 5.5.
- Fernández, A. (2022) Discurso del Presidente de Argentina en la LX Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, desde Luque, Paraguay. (2022, 21 de julio) Recuperado de (8 de agosto de 2022): <https://www.casarsosada.gob.ar/informacion/discursos/48977-palabras-del-presidente-de-la-nacion-alberto-fernandez-en-la-lx-cumbre-de-jefes-de-estado-del-mercosur-y-estados-asociados-desde-luque-paraguay>.
- Fernández Rodríguez, M. (2018). América del Sur en el comercio global (2007-2016), *Agenda Internacional*, 25 (36), 169-190. <https://doi.org/10.18800/agenda.201801.009>.
- Fernández Rozas, J.C. & Contreras, L. (2013) *Derecho del comercio internacional y política comercial de la República Dominicana*, Funglode.
- Fleitas de León, L. (2019). Sobre la posibilidad jurídica del Estado Uruguayo de negociar, por sí y al margen del Mercosur, acuerdos comerciales

- con otros Estados y bloques de Estados, *Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración*, 10, s/n.
- Flores Liera, S. (2017). La identidad internacional de la Alianza del Pacífico, *Foreign Affairs Latinoamérica*, 17 (3), 91-96.
- Fuenzalida O'Shee, D., Valenzuela Klagges, B. & Corvalán Quiroz, A. (2018). La facilitación comercial y sus efectos en el comercio bilateral chileno de 2006 a 2014, *Revista de la CEPAL*, 124, 173-191.
- Garré Copello, B. (1991). *El Tratado de Asunción y el Mercado Común del Sur. Los megabloques económicos y América austral*, Editorial Universidad.
- González Jiménez, M. (2019). Esbozo de una Teoría General del Mercado común como modalidad de integración económica. En: J. García Guerrero y M. Martínez Alarcón (dirs.) *Constitucionalizando la globalización*, vol. I (pp. 187-224), Valencia: Tirant Lo Blanch.
- González Pérez, M., Gutiérrez Viana, S., Rodríguez Ríos, J. & Gutiérrez Gómez, L. (2015). Pacific Alliance: Bringing Back Open Regionalism to Latin America, *México y la Cuenca del Pacífico*, 4 (11), 21-51.
- Guerra Barón, A. (2019). La construcción de una identidad colectiva en la Alianza del Pacífico y China como el «Otro» relevante. En J. Alcalde, C. Alden, A. Guerra y Á. Méndez (eds.) *La conexión China en la política exterior del Perú en el siglo XXI* (pp. 196-228) Lima: IDEI/PUCP/LSE.
- Huamán Sialer, M. (2014). Las reglas de origen en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos de Norteamérica, *Lex*, 12 (14), 219-258. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v12i14.624>.
- Insignares Cera, S. (2018). Barreras jurídicas a la inversión extranjera en la «Alianza del Pacífico»: convergencia de obligaciones internacionales, *Ius et Praxis*, 24 (1), 725-756. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000100725>.
- Kuwayama, M. (2019) *Pacific Alliance: A Latin American Version of «Open Regionalism» in Practice*, Kobe University Research Institute for Economics and Business.
- Llairo, M. (2019). Los nuevos desafíos y ejes de poder de la integración latinoamericana: la dualidad Mercosur-Alianza del Pacífico (2010–2017), *Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 7, 111–129. <http://dx.doi.org/10.17951/al.2019.7.111-129>.
- Llanos Mansilla, H. & Riveros Marín, E. (2019). Alianza del Pacífico: un esfuerzo de integración en América latina. En: A. Moreno Bobadilla y C. Schiele Manzor (eds.) *Pensamiento Jurídico Central*, vol. 2, (pp. 153-170) Valencia: Tirant Lo Blanch.
- López, D. & Muñoz, F. (2012). El inicio formal de la Alianza del Pacífico, *Puentes*, 13 (4), 18-22.

- López de Castilla Köster, M. (2016). Alianza del Pacífico: Integración latinoamericana, *Política Internacional*, 122, 145-171.
- Lyons, T. (2018). *EU Customs Law*, 3ª ed., Oxford: Oxford University Press.
- MacFarlane, P. (2015). U.S. and Chinese Investment Treaties in Latin America: Convergence or Competition, *Houston Journal of International Law*, 37(3), 927-968. <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2518845>.
- Maihold, G. (2017). *Die Pazifikallianz beginnt einen neuen Entwicklungsabschnitt: Aufnahme von Assoziierungsverhandlungen mit Kanada und pazifischen Staaten*, Deutsches Institut für Internationale Politik und Sicherheit, SWP.
- Malamud, A. (2009). El trípode de la integración: interdependencia, liderazgo e institucionalización en el Mercosur. En: A. Von Bogdandy, C. Landa, & M. Morales (eds.) *¿Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal* (pp. 205-227) Madrid: Max Planck Institut, CEPC.
- Mangas Martín, A. (1997). Unión Europea y Mercosur: Perspectiva jurídico institucional y política, *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, 7, 77-104.
- Martinetti Macedo, E. (2016). Perú y la evolución de la Alianza del Pacífico como proceso de integración económica regional, *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 109-131.
- Martínez Castillo, A. (2016). Alianza del Pacífico y Mercado Común del Sur: dos enfoques de la integración económica regional, *Papel Político*, 21 (2), 469-494. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo21-2.apmc>.
- Mateos Cibrián, S.: (2019). Logros y convergencias de la Alianza del Pacífico en el actual contexto internacional. En: M. Aparicio Ramírez & T. Muñoz Bravo (coords.) *Retos y oportunidades de la Alianza del Pacífico en el actual contexto internacional convulso* (pp. 15-31) Ciudad de México: UNAM.
- Mayaute Vargas, L. (2018). La Alianza del Pacífico: Logros y desafíos de la próxima presidencia peruana, *Ius Inter Gentes*, 1 (1), 77-88.
- Mendoza Cota, J. (2018). Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica: Impactos previsibles en el comercio de México. En: M. Correa Serrano & J. Mendoza Cota (coords.) *Estrategia en los bloques regionales. Libre comercio y regulación internacional* (pp. 18-35) Ciudad de México: Itaca-UAM-Xochimilco.
- Morán Blanco, S. (2014). La «nueva» integración y sus reformas en América Latina y el Caribe: Celac, Unasur y Alianza del Pacífico. En F. Aldecoa Luzárraga, C. Fernández Liesa & M. Abad Castelos (dirs.) *Gobernanza y reforma internacional tras la crisis financiera y económica: el papel de la Unión Europea* (pp. 493-518) Madrid: Marcial Pons.
- Moya Domínguez, M. (2006) *Derecho de la Integración*, Ediar.

- Muñoz Bravo, T. (2017). La Alianza del Pacífico en el cruce de caminos: ¿bisagra en América Latina o eslabón fallido del TPP?, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 128, 105-129.
- Nin Novoa, R. (2018). Mercosur-Alianza del Pacífico: Convergencia y pragmatismo. En: SEGIB, *Convergencia en la diversidad. Diálogo entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico* (pp. 56-63) Montevideo: SEGIB.
- Nolte, D. & Ribeiro, C. (2021). Mercosur and the EU: The false mirror, *Lua Nova*, 112, 87-122. <https://doi.org/10.1590/0102-087122/112>.
- Novak, F. & Nahmias, S. (2015). *Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación*, PUCP-KAS.
- Oyarzún Serrano, L. & Rojas De Galarreta, F. (2013). La Alianza del Pacífico en América Latina ¿Contrapeso regional?, *Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo*, 8 (16), 9-30.
- Palacio Valencia, A. (2018). The Pacific Alliance: Building a Pathway to the High-Hanging Fruits of Deep Integration. En: P. Sauvé, R. Polanco Lazo & J. Álvarez Zárate (eds.) *The Pacific Alliance in a World of Preferential Trade Agreements. Lessons in Comparative Regionalism* (pp. 3-28) Cham: Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-319-78464-9_1.
- Palotas Kelen, L. & Duarte Pulido, C. (2014). ¿Cómo hacer la Alianza del Pacífico amigable para la región?, *Revista Lebret*, 6, 115 -141. <https://doi.org/10.15332/rl.v0i16.1452>.
- Pastrana Buelvas, E. & Castro Alegría, R. (2020). Auge y estancamiento de la Alianza del Pacífico, *Análisis Carolina*, 7. https://doi.org/10.33960/AC_7.2020.
- Pennetta, P. (2015). Ancora un'esperienza associativa in America Latina: l'Alleanza del Pacífico. Considerazioni compárate con l'Unione europea. En: E. Tremolada Álvarez (ed.) *La arquitectura del ordenamiento internacional y su desarrollo en materia económica*, (pp. 307-342) Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Pérez Caldentey, E. (2017). La Alianza del Pacífico: objetivos, logros y los desafíos del desarrollo económico de Chile. En: A. Oropeza García & A. Puyana Mutis (coords.) *La Alianza del Pacífico. Relevancia industrial y perspectivas en el nuevo orden global* (pp. 169-197) Ciudad de México: IDIC/IJ UNAM.
- Perrotta, D. & Porcelli, E. (2016). Mercosur 25 años: desafíos en su nueva etapa, *Márgenes, revista de economía política*, 2 (2), 53-87.
- Portillo Puertas, J. (2013). La consideración de Singapur como país prioritario de la política comercial española, *Boletín Comercial del ICE*, 3042, 27-36.
- Preusse, H. (2004). *The new american regionalism*, London: Edward Elgar.
- Ramos, H. (2018). ¿MERCOSUR o Alianza del Pacífico? Las políticas de integración del gobierno de Cambiemos en Argentina, *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 18 (2), 103-127.

- Ruiz Medrano, S. (2017). La Alianza del Pacífico. Una oportunidad más para la Integración de Latinoamérica. Aspectos Políticos y Jurídicos. En: J. Mora Mora & M. Osorio Caballero (comps.) Cali: *La Alianza Del Pacífico: Nuevos retos e implicaciones para Latinoamérica* (pp. 81-100) Javieriano.
- Sanahuja, J. (2017). Beyond the Pacific–Atlantic divide: Latin American regionalism before a new cycle. En: J. Briceño Ruiz & I. Morales (eds.) *Post-Hegemonic Regionalism in the Americas Toward a Pacific–Atlantic Divide?* (pp. 99-124) Nueva York: Routledge.
- Sánchez Muñoz, A. (2012). El nuevo mapa político y económico de América Latina: Alianza Pacífico versus UNASUR, *Estudios Geográficos*, 73(273), 703-719. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201225>.
- Schwab, K. (2019). *The Global Competitiveness Report 2019*, World Economic Forum.
- Simonoff, A. (2022). Treinta años de consensos y disensos en el Mercosur, *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, 135, 143-150. <https://doi.org/10.35305/cc.vi135.137>.
- Terán, J. & Rouvinski, V. (2017) Los Estados Asociados a la Alianza del Pacífico. Una nueva visión del Asia-Pacífico, *Documentos del PEAP*, 7, 6-20.
- Thorstensen, V. & Ferraz, L. (2014). O Isolamento do Brasil em Relação aos Acordos e Mega-acordos Comerciais, *Boletim de Economia e Política Internacional*, 16, 5-17.
- Tvevad, J. (2014). *Policy Briefing. The Pacific Alliance: Regional integration or fragmentation?* Brussels: European Parliament, Directorate-General for External Policies, Policy Department.
- Valdivieso, S. (2004). Chile, Nueva Zelanda y Singapur: socios del nuevo mundo en el Pacífico, *Estudios Internacionales*, 37 (147), 31-51. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2004.14508>.
- Valdivieso Collazos, A. & Acosta Varón, L. (2018). La Alianza del Pacífico: perspectivas y retos institucionales sobre los nuevos socios comerciales. En: E. Pastrana Buelvas & H. Blomeier (eds.) *La Alianza del Pacífico: ¿Atrapada en el péndulo del regionalismo y del interregionalismo?* (pp. 111-139) Bogotá: KAS.
- Van Klaveren, A. (1997). América Latina: hacia un regionalismo abierto, *Estudios Internacionales*, 30 (117), 62-78. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.1997.15176>.
- Zelicovich, J. (2016): El Mercosur frente al «regionalismo del siglo XXI». Algunas claves para la comprensión del devenir del proceso de integración, *Revista aportes para la integración latinoamericana*, 22 (34), 1-27.